

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063**

Fecha: 21/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2019 00130	Ordinario	MARIA NANCY GARCIA LIZCANO	AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA ASMEPCOL	Auto avoca conocimiento Auto Avoca conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Neiva; REQUERIR a la parte accionada E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	20/06/2023		1
41001 31 05002 2019 00213	Ordinario	NESTOR HUGO VIGOYA OLAYA Y OTROS	COOMOTOR	Auto de Trámite Auto Corrige el numeral SEGUNDO del auto de fecha 05 de junio de 2023, de la siguiente manera: "SEGUNDO: PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. el día viernes veintisiete (27) de octubre de dos	20/06/2023		1
41001 31 05002 2022 00520	Ordinario	OLIBERTO GUTIERREZ RIOS	CEAGRODEX DEL HUILA S.A	Auto avoca conocimiento Auto Avoca conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Neiva; y PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. el día jueves nueve (09) de mayo de dos mil	20/06/2023		1
41001 31 05002 2022 00570	Fueros Sindicales	LIDA FERNANDA PASTRANA MARTINEZ, en calidad de Presidenta de la OSSEP Organización Sindical de	MUNICIPIO DE NEIVA	Auto avoca conocimiento Auto Avoca conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Neiva; y PROGRAMAR las audiencias del artículo 114 del C.P.T y de la S.S. el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023),	20/06/2023		1
41001 31 05002 2023 00070	Ordinario	HUMBERTO QUINTERO COLLAZOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto Avoca conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Neiva; y PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. el día miércoles quince (15) de mayo de dos	20/06/2023		1
41001 31 05004 2023 00139	Sumarios	OSCAR IVAN HERRERA HERNANDEZ	INTEGRAL SERVICE DEL HUILA S.A.S	Auto autoriza entrega deposito Judicial Auto solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial No. 439050001112729	20/06/2023		

ESTADO No. **063**

Fecha: 21/06/2023

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 21/06/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Radicación **41001-31-05-002-2019-00130-00**
Demandante **MARÍA NANCY GARCIA LIZCANO**
Demandado **ASMEPCOL Y OTRO**

Neiva-Huila, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

De otro lado, analizadas las actuaciones procesales, se observa que, por auto de fecha 21 de junio de 2022, se aceptó la renuncia al poder presentado por la abogada Ana Beatriz Quintero Polo, como mandataria judicial de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

Así las cosas, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionada **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, para que, proceda a designar apoderado de confianza.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 ídem, se señala **el día viernes ocho de (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

3. RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado **Segundo** Laboral del Circuito de Neiva, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: REQUERIR a la parte accionada **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, para que, proceda a designar apoderado de confianza.

TERCERO: PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. **el día viernes ocho de (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>21 DE JUNIO DE 2023</u></p>
<p><u>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.063.</u></p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Radicación **41001-31-05-002-2019-00213-00**
Demandante **JUAN DE JESÚS MEDINA Y OTROS**
Demandado **COOMOTOR LTDA**

Neiva-Huila, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que, por auto del cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (23) se citó a las partes para el día viernes **veintidós (27)** de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la tarde (8:30 AM), con el fin de que asistieran a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, pero se advierte error de digitación en cuanto al día, pues se indica veintidós, siendo en realidad el día **viernes veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la tarde (8:30 AM)**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

1. RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral SEGUNDO del auto de fecha 05 de junio de 2023, de la siguiente manera:

"SEGUNDO: PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. **el día viernes veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la tarde (8:30 AM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>21 DE JUNIO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.063.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Radicación **41001-31-05-002-2022-00520-00**
Demandante **OLIBERTO GUTIÉRREZ RIOS**
Demandado **CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE EXPOSICIONES DEL HUILA CAGRODEX S.A.**

Neiva-Huila, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

De otro lado, analizadas las actuaciones procesales, se observa que, por auto de fecha 28 de marzo de 2023, se tuvo por contestada la demanda por la accionada **CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE EXPOSICIONES DEL HUILA CAGRODEX S.A.**, advirtiéndose que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme a lo estipula el artículo 28 del C.P.T.S.S.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 ídem, se señala **el día jueves nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

3. RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado **Segundo** Laboral del Circuito de Neiva, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. **el día jueves nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

PM), para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>21 DE JUNIO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>063</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Proceso **PROCESO ESPECIAL DE REINSTALACIÓN – FUERO SINDICAL**
Radicación **41001-31-05-002-2022-00570-00**
Demandante **LINDA FERNANDA PASTRASA Y SINDICATO OSEPP**
Demandado **MUNICIPIO DE NEIVA**

Neiva-Huila, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30) A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

3. RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado **Segundo** Laboral del Circuito de Neiva, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: PROGRAMAR las audiencias del artículo 114 del C.P.T y de la S.S. **el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30) A.M.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

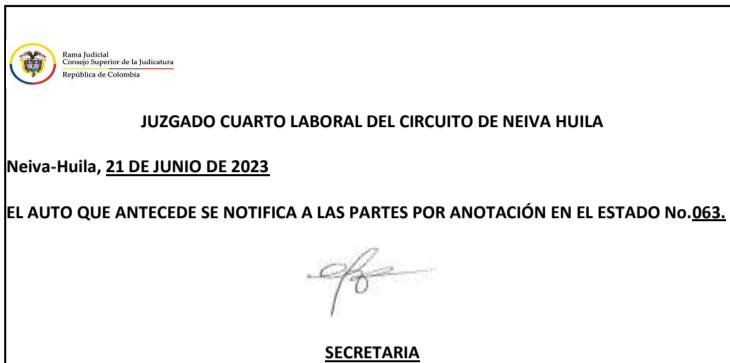
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Radicación **41001-31-05-002-2023-00070-00**
Demandante **HUMBERTO QUINTERO COLLAZOS**
Demandado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Neiva-Huila, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

De otro lado, analizadas las actuaciones procesales, se observa que, por auto de fecha 19 de abril de 2023, se tuvo por contestada la demanda por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, advirtiéndose que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme a lo estipula el artículo 28 del C.P.T.S.S.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 ídem, se señala **el día miércoles quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

3. RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado **Segundo** Laboral del Circuito de Neiva, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: PROGRAMAR las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. **el día miércoles quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>21 DE JUNIO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>063</u>.</p>

<p><u>SECRETARIA</u></p>



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Oscar Ivan Herrera Hernández
Demandada:	Del Huila S.A.S. Integral Service
Radicado:	41001 31 05 004 2023 00139 00
Fecha de la providencia	Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001112729** de fecha ocho (8) de junio de 2023, por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos, (**\$908.526,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **Oscar Iván Herrera Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.370.808**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: **Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial**, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001112729** de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos, (**\$908.526,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **Oscar Iván Herrera Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.370.808**.

Segundo: **Archívese** la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 21 DE JUNIO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.063

SECRETARIA